

BUIN, 04 JUL 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2390/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 10.290, de fecha 01 de julio de 2025, ingresada por Myriam Arenas González, quien solicita autorización para bingo en la sede Manuel Plaza para el día 06 de julio de 2025.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de Bingo, a realizarse en la Sede de la Población Manuel Plaza, el día domingo 06 de julio de 2025, de acuerdo a lo solicitado por Myriam Arenas González, cabe señalar que la actividad cuenta con el patrocinio del Consejo Vecinal de Desarrollo "Manuel Plaza".

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL GMG, ag.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU